

VISTOS:

El Informe N° D000180-2023-JUS/PGE-OPPM emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° D000449-2023-JUS/PGE-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones, siendo el ente rector del Sistema y constituyendo Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de, entre otros, las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 50.3 del referido artículo 50 dispone que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2 del citado artículo; los cuales son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en cuyo marco, mediante Resolución del Procurador General del Estado N° D000298-2022-JUS/PGE-PG se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 de la Procuraduría General del Estado y mediante Resolución N° D000206-2023-JUS/PGE-PG se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 1 de la Procuraduría General del Estado;

Que, el Presupuesto Institucional Modificado – PIM autorizado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado para el Año Fiscal 2023 asciende a S/ 35,503,959.00 (Treinta y cinco millones quinientos tres mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles);

Que, con fecha 16 de diciembre de 2020, la República del Perú suscribió el “Acuerdo entre la República del Perú, la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo sobre la transferencia de activos decomisados”, ratificado mediante Decreto

Supremo N° 008-2021-RE, el cual reconoce el objetivo común de las partes de recuperar los activos en nombre de los afectados por la conducta delictiva que motivó las incautaciones, incluido el Estado peruano y su población, en mérito al cual la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo acuerdan transferir al Estado peruano, mediante un pago único al Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, administrador de fondos de la República del Perú, el cien por ciento de los activos más los intereses devengados disponibles para la restitución derivados de dos cuentas bancarias confiscadas por las autoridades del Gran Ducado de Luxemburgo, así como de los activos disponibles para la restitución derivados de tres cuentas bancarias incautadas por las autoridades de la Confederación Suiza, en relación con la organización criminal liderada por Vladimiro Montesinos Torres, más el interés devengado con el tiempo;

Que, por su parte, con Resolución Ministerial N° 0135-2023-JUS, se autoriza al Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI a realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de viabilizar asignaciones financieras a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio Público y del Poder Judicial, desde la Cuenta Corriente N° 06-068-002166 “MEF-DGETP-PRONABI-OTRAS REPATRIACIONES”, donde se encuentra depositado el dinero transferido en virtud al Acuerdo tripartito, por los montos establecidos en el anexo de la citada resolución, en el cual se considera para la Procuraduría General del Estado el monto de S/ 2,064,460,00 (Dos millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, entre otros, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, los cuales han sido modificados mediante Decreto Supremo N° 097-2023-EF, considerándose en el Anexo “*Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos pliegos del gobierno nacional establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF*”, para el Pliego 068: Procuraduría General del Estado el monto límite de S/ 2,064,460,00 (Dos millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorando N° D000409-2023-JUS/PGE-OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° D000065-2023-JUS/PGE-OA-UFT de su Unidad Funcional de Tesorería, mediante el cual se informa que el Ministerio de Economía y Finanzas ha efectuado la asignación financiera a favor de la Procuraduría General del Estado, hasta por la suma de S/ 2,064,460.00 (Dos millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de recurso 18: Sub Cuenta – Participaciones CONABI, indicando que dichos recursos se encuentran registrados en el aplicativo SIAF;

Que, por medio de los Memorandos N° D000670-2023-JUS/PGE-DIR, N° D000117-2023-JUS/PGE-DVP y N° D000259-2023-JUS/PGE-CFC, la Dirección de Información y Registro, la Dirección de Valorización y Pericias y el Centro de Formación Capacitaciones, respectivamente, remiten a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización su programación mensualizada de gastos correspondiente a las actividades a desarrollarse de julio a diciembre del año 2023 con cargo a la asignación financiera obtenida por el Proyecto “*Fortalecimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado*”, de los cuales, S/ 973,200.00 (Novecientos setenta y tres mil doscientos con 00/100 Soles) corresponden a gasto corriente;

Que, con Informe N° D000180-2023-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable en materia presupuestal para la incorporación al Presupuesto Institucional del Pliego 068: Procuraduría

General del Estado de mayores ingresos públicos de los recursos provenientes de la asignación financiera obtenida por el Proyecto *"Fortalecimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado"*, por la suma de S/ 973,200.00 (Novecientos setenta y tres mil doscientos con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en la Actividad Presupuestal 5.000971 Mejoramiento del Funcionamiento del Sistema de Justicia, conforme se detalla en dicho informe;

Que, mediante Informe N° D000449-2023-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; por la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, denominada *"Directiva para la Ejecución Presupuestaria"*, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 068: Procuraduría General del Estado para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 973,200.00 (Novecientos setenta y tres mil doscientos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

PLIEGO : 068 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

1.5	: Otros Ingresos
1.5.5	: Ingresos Diversos
1.5.5 1	: Ingresos Diversos
1.5.5 1.3	: incautación de Dinero
1.5.5 1.3 3	: Dinero Incautado o decomisado generado u obtenido ilícitamente en el agravio del Estado

	(EN SOLES)
UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
001-1729: PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	973,200.00
TOTAL INGRESOS	973,200.00

EGRESOS

(EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 068 : Procuraduría General del Estado

UNIDA EJECUTORA	:	001 : Procuraduría General del Estado
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 : Asignación Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999. Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000971 Mejoramiento del Funcionamiento del Sistema de Justicia
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	: Recursos Determinados
GASTO CORRIENTE 2.3 BIENES Y SERVICIOS		973,200.00
TOTAL EGRESOS		973,200.00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la resolución

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
Procuraduría General del Estado